En la Sala Consistorial de esta Villa de Lerma á diez y nueve de Mayo de mil Ochocientos cuarenta y cinco se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Berreta, los Sres. D. Beltran Vicente de Ordamgarin Síndico Prór. gral D. Felipe Maria de Azcona Zulueta, D. Luis de Heredia y D. Domingo de Lanza Regidores, D. Antonio Maria de Egaña Diputado del Comun D. Juan Franco. Echezarreta D. Juan P. Cruz de Olaranno y D. José Vicente de Arrinquren Diputados de Villa, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y hecha lectura del acta anterior fué aprobada, pasando en seguida á tratar de los asuntos sigtes.

El Sr. Presidente dió cuenta de una carta que se habia recibido de D. Julian Zgartua Agente de negocios en Madrid en la que manifiesta ser necesario un poder especial para recojer los equivalentes de las láminas de la deuda sin interes que tiene esta Villa en las oficinas de la Direccion gral de la deuda pública. Con este objeto y para no retardar su envio se hizo comparecer al Escno. público D. Martin de Mutalquinde y habiendose presente se otorgó el poder necesario en los terminos que previene el mencionado Zgartua disponiendo se le remitiese por el primer correo.

Quedó enterado el Ayuntamto. del contenido de otra carta del mismo Agente Zgartua en la que dá cosecha. de haber entregado formalmte. al Sr. Director gral de correos, la exposicion suscrita á nombre de varios pueblos de Vizcaya dirijida el Sr. Alcalde Presidente solicitando el establecimto. de una silla de correo diaria desde esta villa á la de Bilbao.

Asi mismo el Sr. Presidente manifestó otra carta de D. Franco. Gainzarbea Cirno de Estella, qe. como acreedor por el importe de sesenta y cinco fanegas de ancheadas que facilitó para atender al suministro hecho durante los acontecimientos del Convento de esta Villa, presta su conformidad á la distribucion verificada por este Ayuntamto. con el valor de las libranzas expedidas por el Gobierno y negociadas últimamte. En consecuencia se mandó librar á favor del interesado y contra el Depositario especial D. Luis Heredia, la cantidad de dos mil seiscientos y ocho y medio reales vn que le han correspondido en la distribucion mencionada, disponiendo asimismo que el resto de cinco mil setecientos diez y seis reales vn correspondte á esta villa se entregue al Depositario de la misma D. Juan Machiandiarena y que al indicado Heredia se le abonen doscientos rs. por via de gratificacion mediante á haber custodiado con fidelidad los fondos procedentes de las libranzas negociadas.

Por último el infrascrito Secre-

tario presentó en virtud de la facultad que al efecto se le había conferido la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de los dos bailes que dió la villa durante la última feria de Barcaos de Fuscorte, y aprobada por el Congreso mandó expedir libramiento de los doscientos treinta y un r.s diez y siete mrs. á que asciende su importe

El Sr. Diputado de villa D. Juan Cruz de Olaverriaga leyó su voto correspondiente á lo que manifestó en sesion del dia veinte y tres de Agosto último.

En lo cual se dió fin á esta Acta que firmaron los Señores Concurrentes de que certifico yo el Secretario.

E. A. P. S. P.

Berroeta Urdangarin Azcona Zubeta

Heredia

Egaña

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel de Berroeta, los Señores Dr. Baltasar Vicente de Urdangarin Síndico Pror. Gral, D. Felipe Mª de Azcona Zubeta, D. Luis de Heredia y D. Domingo de Larrea Regidores, y el Diputado del Comun D. Antonio Mª de Egaña, que son seis de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion; y aprobada el acta anterior, el Sr. Presidente dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia fha del dia anterior, en el que se sirve contestar á otro que le dirigió esta Corporacion con la del Veinte, cuyo tenor á la letra dice así.

„ Gobierno Superior Político de Guipuzcoa = Seccion de Contabilidad = Contestando al atento oficio de V.S. de ayer por el que solicita mi autorizacion para la venta en público remate de algunos terrenos Concejiles, con aplicacion de su producto á la rehabilitacion del puente de Zubieta de esa jurisdiccion, paso á manifestarle, que este Ayuntamiento me hallará siempre dispuesto á aprobar cuantas medidas me proponga para objetos de utilidad y conveniencia pública, como son las de que se trata; no obstante con arreglo al art.º 105. de la ley vigente de Ayuntamientos no puedo aprobar desde luego la enagenacion de los enunciados terrenos Concejiles, mientras que en Ayuntam.to general no se